

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-002-09-20-01-2022

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

QUE, El estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad "Art. 88.- Del Consejo de Facultad. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de este Estatuto, el Consejo de Facultad es un órgano colegiado académico de cogobierno, que tendrá entre otras funciones, las siguientes:

- a) Formulación, aprobación, ejecución y evaluación del respectivo plan estratégico de desarrollo institucional;
- b) Seguimiento, control y evaluación del cumplimiento y ejecución de las políticas, planes operativos, proyectos y programas de formación académica, investigación y gestión del conocimiento, vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional;
- c) Aprobación, aplicación y ejecución de programas, proyectos y convenios en el marco de la internacionalización de carreras y programas de posgrado y movilidad de docentes y estudiantes;
- d) Conocer, formular, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y/o proyectos, convenios de cooperación interinstitucional para la gestión del bienestar y servicios estudiantiles, vinculación con la sociedad, y desarrollo de actividades y eventos deportivos, culturales y sociales.

Las funciones, atribuciones y competencias de este Consejo, responderán al principio de pertinencia previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior, en el marco del régimen de desarrollo, la participación democrática, vinculación con la sociedad, y la gestión eficiente y transparente, de conformidad con la Constitución de la República, y demás normativa legal y reglamentaria correspondiente".

QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-SD-2022-0029-M de fecha 19 de enero del 2022 suscrito por el Mgs. Milton Israel Manosalvas Tola SUB-DECANO de la Facultad, indica: "(...) *En respuesta al Memorando Nro. UG-FCA-2022-0079-M del 10 de enero de 2022, emitido por la Mgs. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Decana de la Facultad y con base al Memorando Nro. UG-FCA-IT-2022-0011-M, del 19 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Pedro Dennys Albuquerque Proaño, Director Carrera de Ingeniería en Tributación y Finanzas - Licenciatura en Finanzas: en que pone a conocimiento el informe Académico de BIOGENGLAB SA en donde manifiesta lo siguiente: "(...)En atención a su Memorando Nro. UG-FCA-SD-2022-0015-M del 12 de enero de 2022, suscrito en función al Memorando Nro. UG-FCA-2022-0079-M del 10 de enero de 2022, emitido por la Mgs. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Decana de la Facultad, en referencia al Memorando Nro. UG-DFAP-2022-0043-M del 10 de enero de 2022, suscrito por el Dr. Oswaldo Baque Jiménez, Decano de Formación Académica y Profesional (E), donde en su parte pertinente indica lo siguiente: [...] En atención al Memorando Nro. UG-PS-2021-1806-M de fecha 26 de noviembre de 2021, mediante el cual la MSc. Jussara Polette Cucalón Borbor, Procuradora Síndica, en atención a las consultas suscritas por la Coordinación de Formación Académica y Profesional en el Memorando Nro. UG-CFAP-2021-1100-M con relación al caso de solicitud de*

eliminación de la publicación de la tesis “Análisis del nepotismo en empresas familiares caso BIOGENGLAB SA”, recomienda lo siguiente en su parte pertinente: “(...) RECOMENDACIONES: (...) 1. Acoger favorablemente la recomendación efectuada por la Comisión Académica, para que no se elimine la publicación y registro de la tesis o trabajo de titulación antes mencionado. En todo caso, de ser viable se podrá modificar el registro de la tesis en el repositorio universitario para que no se cite el nombre de la empresa antes referida. (...) 3. Que el Consejo de Facultad, conozca los dictámenes o informes emitidos en el presente caso tanto de la Comisión Académica y los emitidos a nivel de Decanato, y que se pronuncien sobre las recomendaciones que se efectuaren para cerrar el conflicto presentado. (...) CONCLUSIONES En conformidad a lo expuesto anteriormente, y con base en las atribuciones y responsabilidades que le confiere el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de Guayaquil (2020) al Decanato de Formación Académica y Profesional, me permito emitir las siguientes conclusiones: 1. El Decanato de Formación Académica y Profesional acoge favorablemente los criterios y sugerencias jurídicas emitidas por la Procuraduría Síndica en el Memorando Nro. UG-PS-2021-1806-M. (...) 3. No procede la eliminación de la publicación y registro del trabajo de titulación antes mencionado en la plataforma virtual DSpace. Sin embargo, se considera viable la modificación del trabajo de titulación en cuestión y de su registro en el Repositorio Institucional de la Universidad de Guayaquil, a partir de la sustitución del nombre de la empresa “Biogengtlab SA” por un nombre genérico que no afecte el contenido de la investigación (ejemplo: Empresa Comercializadora de Productos e Insumos Biofarmacéuticos), esto con la finalidad de cerrar el conflicto presentado entre las partes. La Unidad Académica deberá designar a los funcionarios que ejecutarán lo indicado en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente Memorando, y garantizará la transparencia del proceso a realizar. 4. Se deben poner en conocimiento del Consejo de Facultad los informes y dictámenes que sobre el presente caso se han emitido por parte de las Comisiones Académicas de Facultad nombradas para revisar el contenido del trabajo de titulación, la Procuraduría Síndica y el Decanato de Formación Académica y Profesional. Dicho órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las recomendaciones emitidas para cerrar el conflicto presentado. [...] Con base en lo antes señalado, acogiendo las recomendaciones del Decanato de Formación Académica y Profesional, y los criterios y recomendaciones emitidas por la Procuraduría Síndica mediante Memorando Nro.UG-PS-2021-1806-M, su Autoridad solicitó al suscrito la conformación de una comisión académica integrada por el Ing. César Barrionuevo de La Rosa, Gestor General de Formación Académica de la Facultad, y los docentes de la carrera bajo mi dirección: Ing. Carmen Rugel Torres, Gestora de Integración Curricular, Ing. Oswaldo Martillo Mieles, Docente Tutor del trabajo de titulación en referencia, y el Abg. Víctor Vizueta Tomalá, con la finalidad de analizar el contenido del trabajo antes referido, así como la propuesta de cambiar solamente el nombre de la empresa por un sustantivo común con el objeto de que el trabajo de titulación no sea afectado, y que en conjunto se elabore y presente el informe correspondiente. En función de su requerimiento, el suscrito procedió a convocar vía correo electrónico institucional (adjunto) a los profesionales antes mencionados, citándolos a reunión de Comisión Académica vía Zoom para el jueves 13 de enero de 2022 con el fin de analizar las recomendaciones de la Procuraduría Síndica emitidas mediante Memorando Nro. UG-PS-2021-1806-M y las conclusiones del Decanato de Formación Académica y Profesional emitidas mediante Memorando

Nro. UG-DFAP-2022-0043-M en referencia a la propuesta de modificación de la denominación de la empresa en el título del trabajo de titulación de los señores Meza Soledispa Charles Jefferson y Tigreros Tircio Priscila Viviana, de tal manera que no se cite el nombre de la empresa antes referida, reemplazándolo por un nombre genérico, y que por lo demás no se altere el contenido del trabajo, para su posterior registro en el repositorio universitario mediante la plataforma virtual DSpace. Al respecto, informo a usted, estimado Señor Subdecano, que al finalizar la reunión de Comisión Académica, luego de que cada uno de sus integrantes participara emitiendo los respectivos criterios, se llegó a un consenso por parte de todos sus miembros en el sentido de la viabilidad y necesidad de eliminar del trabajo el nombre de la empresa tanto del título como de cualquier parte en la que apareciera a lo largo del desarrollo del trabajo, para lo cual se adjunta como evidencia el acta respectiva de reunión de la Comisión Académica (así como la solicitud realizada previamente a la Ing. Emma Bermeo Íñiguez, Asistente de Dirección de Carrera, para el levantamiento del acta correspondiente), en la cual se concluyó en la reformulación del título del trabajo, quedando como "ANÁLISIS DEL NEPOTISMO EN EMPRESAS FAMILIARES", evidenciándose así la eliminación del nombre particular de la empresa, sin modificar el enfoque ni el contenido del trabajo. Cabe señalar que con la finalidad de que el trabajo mantuviera su formato de un estudio de caso, se acordó entre todos los miembros de la Comisión Académica en hacer referencia de manera general a una empresa a lo largo del desarrollo del trabajo, sin utilizar un nombre de una empresa en particular. Luego de la reunión de la Comisión Académica, el suscrito remitió en fecha 13 de enero de 2022 comunicación vía correo electrónico institucional (adjunto) dirigida al Ing. Oswaldo Martillo Mielles, quien fuera en su momento el Docente Tutor del trabajo de titulación de los señores Meza Soledispa Charles Jefferson y Tigreros Tircio Priscila Viviana, con la finalidad de solicitar de manera formal llevar a cabo una reunión entre el docente tutor y los autores del trabajo, de tal manera que se proceda a realizar una revisión integral del documento original para efectos de eliminar el nombre particular de la empresa objeto de estudio tanto del título como de su contenido. Se adjunta como evidencia el acta respectiva de reunión entre el Docente Tutor y los autores del trabajo.

Posteriormente, y luego de realizar las modificaciones pertinentes, en fecha 15 de enero de 2022 el Ing. Oswaldo Martillo Mielles remitió al suscrito Director de Carrera el primer borrador en digital del documento modificado del trabajo de titulación, con la finalidad de que sea revisado por los demás miembros de la Comisión Académica, para lo cual se procedió a remitir dicho borrador mediante correo electrónico institucional al Ing. César Barrionuevo, Ing. Carmen Rugel, y Abg. Víctor Vizueta para su revisión y verificación de que se hayan realizado las modificaciones requeridas, solicitándose a cada uno de ellos su confirmación vía correo electrónico acerca de su conformidad con el documento modificado, o en su defecto que informen en caso de existir observaciones a ser consideradas para las correspondientes rectificaciones. Se adjunta como evidencia los correos mediante los cuales el Ing. Oswaldo Martillo remite el primer borrador para revisión, luego el suscrito remite este documento a los demás miembros de la Comisión Académica para que sea revisado, y posteriormente la Ing. Rugel y el Ing. Barrionuevo responden entre el 15 y 16 de enero de 2022, respectivamente, dando su conformidad en un caso, y en otro sus observaciones para ser consideradas a fin de obtener un borrador mejorado. A continuación, en fecha 17 de enero de 2022, en función del requerimiento de Dirección de Carrera, el Ing.

Oswaldo Martillo Mieles remitió al suscrito el segundo borrador en digital del documento modificado del trabajo de titulación, con las correcciones pertinentes en función de las observaciones realizadas en fecha 16 de enero por parte del Ing. César Barrionuevo, con la finalidad de que sea revisado nuevamente por los correspondientes miembros de la Comisión Académica, para lo cual se remitió dicho borrador desde la cuenta de correo institucional de la Dirección de Carrera dirigido al Ing. César Barrionuevo, Ing. Carmen Rugel, y Abg. Víctor Vizueta para su respectiva revisión. Se anexa como evidencia el correo remitido por el Ing. Oswaldo Martillo con la entrega del segundo borrador para su revisión, así como el correo remitido por el suscrito solicitando revisión de este nuevo borrador, y también el correo remitido en misma fecha (17/01/2022) por el Abg. Víctor Vizueta con sus observaciones a ser consideradas para obtener el documento definitivo. Finalmente, en fecha 18 de enero de 2022, con base en la solicitud del suscrito Director de Carrera, el Ing. Oswaldo Martillo Mieles remitió el tercer y último borrador del documento en formato PDF del trabajo de titulación, luego de realizar las correcciones pertinentes en función de las observaciones señaladas en fecha 17 de enero de 2022 por parte del Abg. Víctor Vizueta, con el fin de que sea revisado una vez más por los correspondientes miembros de la Comisión Académica, remitiéndose dicho borrador desde la cuenta de correo institucional de la Dirección de Carrera dirigido al Ing. César Barrionuevo, Ing. Carmen Rugel, y Abg. Víctor Vizueta para su respectiva revisión y validación. Se adjunta como evidencia el correo enviado por el Ing. Oswaldo Martillo mediante el cual hace entrega del tercer borrador para ser revisado, así como el correo mediante el cual el suscrito solicita la revisión de este último borrador, y también los correos remitidos por el Ing. César Barrionuevo, Ing. Carmen Rugel, y Abg. Víctor Vizueta, cada uno manifestando su total conformidad con este último envío. Se adjunta el archivo en formato PDF de la versión definitiva del documento del trabajo de titulación con la nueva denominación "ANÁLISIS DEL NEPOTISMO EN EMPRESAS FAMILIARES". A manera de resumen, pongo en su conocimiento, estimado Señor Subdecano, lo actuado por la Comisión Académica: Se dio cumplimiento a lo señalado en la recomendación de la Procuraduría Síndica (Recomendación No. 1 del Memorando Nro. UG-PS-2021-1806-M) y en la conclusión del Decanato de Formación Académica y Profesional (Conclusión No. 3 del Memorando Nro. UG-DFAP-2022-0043-M) en referencia a la propuesta de modificación del título del trabajo de titulación de los señores Meza Soledispa Charles Jefferson y Tigreros Tircio Priscila Viviana, de modo que no se cite el nombre particular de la empresa referida en la versión original del trabajo de titulación, reemplazándolo por un nombre genérico, y que por lo demás no se altere el enfoque ni el contenido del trabajo, para su posterior registro en el repositorio institucional de la Universidad de Guayaquil mediante la plataforma virtual DSpace. Se procedió a eliminar del contenido original del trabajo los nombres de cualquier funcionario que haya sido citado a lo largo del desarrollo del mismo, haciéndose referencia a estos de manera general en la versión modificada del documento. Se retiró del contenido del trabajo cualquier imagen de funcionarios contactados o entrevistados que constaban a lo largo del desarrollo de la versión original del trabajo. Se eliminó del contenido original del trabajo cualquier información específica o particular referente a la constitución de la empresa que se escogió como caso de estudio, dejándose tan solo información muy general en la versión definitiva del documento. Por todo lo expuesto, agradeceré a usted, estimado Señor Subdecano, remitir al Decanato de la Facultad el informe expuesto en el presente memorando y las

respectivas evidencias de lo actuado por la Comisión Académica, para que en el ámbito de sus competencias sea puesto en consideración en la próxima sesión del Consejo de Facultad, y que exista un pronunciamiento de este órgano colegiado en referencia a las recomendaciones emitidas por la Procuraduría Síndica y las conclusiones emanadas del Decanato de Formación Académica y Profesional, con la finalidad de dar una solución definitiva al impase presentado con la empresa que fuera objeto de estudio en el trabajo de titulación de los señores Meza Soledispa Charles Jefferson y Tigreros Tircio Priscila Viviana. Por lo antes expuesto, esta dependencia traslada a usted señora Decana el referido informe para que sea considerado y resuelto en el próximo Consejo de Facultad (...)"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus competencias;"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal y) Conocer y resolver en el ámbito de sus competencias los demás asuntos que le fueren atinentes establecidos en este Estatuto, los Reglamentos de la Universidad y los emitidos por el Consejo de Educación Superior;"

QUE, En consideración la Resolución del COE Nacional de fecha 3 de enero del 2022, dictada por el Presidente Nacional del COE Juan Zapata, en donde se dispuso la modalidad de teletrabajo debido a la situación epidemiológica, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido a través de la plataforma ZOOM, el 20 de enero del 2022 a las 11h30, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión extraordinaria 02, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.2-2022 de fecha 19 de enero del 2022; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar el informe de la comisión académica de la carrera de Ingeniería en Tributación y Finanzas, en el que se acogió las recomendaciones de procuraduría síndica y del Decano de Formación Académica y Profesional, por lo que el nuevo título del trabajo de titulación es: "Análisis del nepotismo en empresas familiares", esta modificación no afecta el contenido del trabajo de titulación.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas.

SEGUNDA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para que realice las gestiones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo de Facultad.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecano de la Facultad y al Director de la Carrera de Ingeniería en Tributación y Finanzas, para conocimiento y el seguimiento respectivo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veinte (20) días del mes de enero del 2022, en la segunda sesión extraordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL